



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2012.

<p><b>Sres. Concejales presentes:</b> Don Manuel Mora Ruiz Don Diego Rodríguez Conde Don Daniel Moro González Don Francisco Moro Suárez Don Alfonso Domínguez Barroso Don Antonio Ruesga Mora Dña. M<sup>a</sup> Dolores Macías Mora Dña. Socorro Moro Regidor Dña. Antonia Herrera Rodríguez Don Manuel Ojuelos Barroso Don Manuel Jesús Regidor García</p> <p><b>Sr. Secretaria-Interventora:</b> D<sup>a</sup>. Esther Ruves González</p>	<p>En la Casa Consistorial a las 21:05 horas del día arriba indicado se reunieron los Sres. Concejales relacionados para celebrar sesión a la que habían sido convocados.</p> <p>Constatada la existencia de quórum de asistencia se declaró abierta y pública la sesión por la presidencia, comenzando el examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:</p>
--	--

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de Junio de 2012.
- 2.- Estudio, Informe y Propuesta de Rescisión del Convenio para la gestión del monte "Madróna y Valpajoso" (HU- 50007-CCAY) suscrito entre la Presidencia del extinto IARA y este Excmo. Ayuntamiento de Lucena del Puerto.
- 3.- Estudio, Informe y Propuesta de Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de vivienda protegida de Lucena del Puerto adaptada al decreto 1/20012.
- 4.- Estudio, Informe y Propuesta de modificación de la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana .
- 5.- Estudio, Informe y Propuesta de Aprobación de la inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos de este municipio, el Bien inmueble situado en el paraje denominado "La Monteruela" polígono 22, parcela 125.
- 6.- Estudio, Informe y Propuesta de Aprobación del cambio de denominación de la calle la fuente del término municipal de Lucena del Puerto.
- 7.- Estudio, Informe y Propuesta de Aprobación de la Moción relativa al mantenimiento de los Alpes y Promotores de Empleo.
- 8.- Estudio, Informe y Propuesta de Aprobación de expediente, Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y pliego de Prescripciones Técnicas para la enajenación de Aprovechamientos Forestales en los montes Madróna y Valpajoso.
- 9.- Estudio, Informe y Propuesta de Aprobación definitiva de la adaptación parcial de las NNDD de Planeamiento de Lucena del Puerto a la LOUA

**PUNTO Nº 1: "Aprobación si procede del acta de la sesión anterior ."**



El Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de junio y de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 19 de julio, ambas por aprobar.

Toma la palabra el Sr. D. Francisco Moro Suárez (IPLUC), para decir que existe un error en el Acta de 28 de junio, al haber cambiado su segundo apellido por Regidor, pidiendo se subsane el error.

No produciéndose ninguna, observación más y tomando en consideración la anterior, se entiende aprobadas por unanimidad.

**PUNTO Nº 2: "Estudio, Informe y Propuesta de Rescisión del Convenio para la Gestión del monte "Madrona y Valpajoso" (HU- 50007-CCAY), suscrito entre la Presidencia del extinto IARA y este Excmo. Ayuntamiento de Lucena del Puerto".**

Considerando que con fecha 15 de Julio de 1994 este Excmo. Ayuntamiento de Lucena del Puerto suscribió un convenio para la gestión del monte "Madrona y Valpajoso"(HU-50007-CCAY), propiedad del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, con la Presidencia del extinto IARA, como Administración Forestal competente en aquella época.

Considerando que la Cláusula novena y última del citado convenio señala textualmente: "El presente Convenio tendrá una duración de CINCO AÑOS, prorrogables tácitamente por períodos anuales de no existir denuncia previa de alguna de las partes con tres meses de antelación a la fecha de finalización de su período de validez." Considerando que el Pleno Municipal reunido en Sesión Ordinaria el 29 de Diciembre de 2011 adoptó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

*"DENUNCIAR el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Medioambiente y este Ayuntamiento para la gestión del Monte "Madrona y Valpajoso" (HU-50007-CCAY) al considerarlo lesivo para los intereses del municipio.*

*Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la firma de cuantos documentos ello comporte."*

Considerando que recibida la notificación del acuerdo de pleno por parte de la delegación provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y remitido a la Dirección General de Gestión del Medio Natural, se nos comunica lo siguiente: "El ayuntamiento deberá aclarar se la denuncia formulada obedece a su intención de promover la rescisión de dicho convenio. Si así fuese, esta Dirección General no tendría nada que objetar al respecto, no obstante, en ese caso, el Ayuntamiento deberá presentar Acta del correspondiente acuerdo plenario, que deberá venir acompañada de la oportuna propuesta de rescisión.

En uso de las atribuciones que conferidas por la Legislación de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:



Primero.- Comunicar a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía que la intención del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión Ordinaria celebrada el 29 de Diciembre de 2011, era la de promover la rescisión del Convenio suscrito en fecha 15 de Julio de 1994 entre este Excmo. Ayuntamiento y el extinto IARA.

Segundo.- Proponer a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la rescisión del Convenio suscrito en fecha 15 de Julio de 1994 entre este Excmo. Ayuntamiento y el extinto IARA.

Tercero.- Remitir a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía copia de las actas de los acuerdos adoptados en este asunto, conforme a lo solicitado en su escrito de fecha 26 de Junio de 2012(R.E nº 2077 de 29 de Junio de 2012)

Cuarto.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la firma de cuantos documentos ello comporte.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde explica que este convenio entre la Presidencia del extinto IARA y este Excmo. Ayuntamiento de Lucena del Puerto ha sido remitido por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para su denuncia, una vez remitido Acuerdo de Pleno de fecha 29 de Diciembre de 2011, donde se denunciaba *el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Medioambiente y este Ayuntamiento para la gestión del Monte "Madrona y Valpajoso" (HU-50007-CCAY).*

Dª Mª Dolores Macías Mora explica que su grupo municipal considera que el convenio ya está extinguido, con lo que pueden contar con su apoyo.

Finalizado el debate y sometida a votación la propuesta, ésta es aprobada por unanimidad con el voto favorable de los 11 concejales presentes que de hecho y de derecho componen la Corporación.

**PUNTO Nº 3: "Estudio, Informe y Propuesta de Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de vivienda protegida de Lucena del Puerto adaptada al decreto 1/20012"**

Visto el informe de Secretaría de fecha 19/07/2012, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección oficial del Ayuntamiento de Lucena del Puerto.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Secretaría, de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección oficial del Ayuntamiento de Lucena del Puerto.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO



un acuerdo para financiar su contratación de un 50%, creemos que están aprovechando la coyuntura para echarlos.

D. Francisco Moro Suárez, portavoz del grupo municipal IPLUC, interviene para manifestar su acuerdo con el fondo de la moción, pero no en el planteamiento general que hace el PSOE, donde se desvincula una vez más los recortes que se entienden que son necesarios en esta crisis, de las responsabilidades que tienen que asumir los gestores en todos estos programas de empleo. Hay que asumir la realidad, pero también hay que ser críticos, el PSOE, lleva 30 años gestionando estos programas y los resultados no han sido buenos, además algunos han servido para contratar a familiares y allegados. El grupo municipal IPLUC, está de acuerdo con el fondo, pero no puede apoyar la exposición de motivos de la moción presentada por el PSOE.

Dª María Dolores Macías Mora, portavoz de PSOE agradece a IPLUC, que apoyen la moción, porque los Alpes cumplen funciones muy importantes para el pueblo, y la Junta de Andalucía ha mantenido el sueldo de ellos durante tres meses.

El portavoz del grupo municipal PP, explica que ellos también están de acuerdo con el fondo, pero no con el planteamiento, y termina con su intervención manifestando que si es cierto que la Junta de Andalucía ha pagado tres meses, pero también debería pagar la guardería la cual debe hacer tres meses.

El Sr. Alcalde presidente D. Manuel Mora Ruiz explica que comparte el fondo pero no la forma, no se puede echar la culpa al Gobierno Central, cuando la Junta de Andalucía también hace recortes. Aquí también hay un Plan Integral de Empleo en Montes, también podrían aprobar este Plan para los Alpes y sin embargo no actúa. Por otro lado no sólo ha pagado 3 meses la Junta de Andalucía sino también el Ayuntamiento. Se están pagando cargos políticos y empresas públicas. Sigue habiendo margen para el recorte y la Junta de Andalucía recorta en lo que quiere. La Junta de Andalucía debería invertir en empleo, digase en los Alpes, y no en otras Instituciones y Empresas Públicas.

Finalizado el debate y sometida a votación la propuesta, ésta es aprobada por mayoría absoluta con ocho votos a favor y tres abstenciones.

**PUNTO Nº 8: "Estudio, Informe y Propuesta de Aprobación de expediente, Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y pliego de Prescripciones Técnicas para la enajenación de Aprovechamientos Forestales en los montes Madrona y Valpajoso"**

Vista la necesidad de realizar la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte Madrona y Valpajoso, sitios en Lucena del Puerto, para madera y biomasa forestal, convocando su licitación.

Visto que se emitió Informe acerca del valor del bien y el valor del aprovechamiento forestal.

Visto que con fecha 25/07/2012, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de la misma fecha, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 26/07/2012, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del aprovechamiento forestal del monte Madrona y Valpajoso, sito en Lucena del Puerto, para madera y biomasa forestal, por concurso.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de Madrona y Valpajoso, sito en Lucena del Puerto, para madera y biomasa forestal, convocando su licitación.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente así como el pliego de prescripciones técnicas.

CUARTO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huelva* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

El Sr. Alcalde D. Manuel Mora Ruiz, explica que se sacará a subasta por un importe de 209.870 €, generando la posibilidad de crear empleo en Lucena.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal PP, D. Antonio Ruesga Mora, para manifestar que la adjudicación de los Aprovechamientos forestales supondrá un doble beneficio, porque creará puestos de trabajo y por otra parte el Ayuntamiento ingresará dinero en sus arcas. Se trata de poner el patrimonio municipal en valor, y para uso y disfrute de todas las personas, además de los beneficios derivados de las medidas adoptadas para la prevención y eliminación de riesgos de incendios.

D. Francisco Moro Suárez, portavoz del grupo municipal IPLUC, explica que este punto está en conexión con el punto 2 del Orden del Día, en el sentido que el Ayuntamiento tendrá que asumir la gestión de aprovechamientos, ya que la junta de Andalucía hasta ahora no ha gestionado ni trabajado correctamente, ni para aprovecharlos, ni para crear empleo, asumiendo ahora estas funciones el Ayuntamiento. En este sentido viene a demostrar que hay mucho donde trabajar, tanto en el aprovechamiento como en la optimización de los recursos. La política es algo global, y con este trabajo se viene a formular una gestión responsable que reportará un gran beneficio tanto económico, que revertirá en los mismos montes, como también en el empleo.

El Sr. Alcalde explica que aunque el Ayuntamiento es el órgano competente, tendrá que cederlo al Patronato.

Dª Mª Dolores Macías Mora portavoz del grupo municipal PSOE, manifiesta que es positivo, que extinguido el contrato con la junta de Andalucía, sea el Patronato quién lleve esta función en beneficio del pueblo, por lo que contarán con su apoyo.

Finalizado el debate y sometida a votación la propuesta, ésta es aprobada por unanimidad con el voto favorable de los 11 concejales presentes que de hecho y de derecho componen la Corporación.

**PUNTO Nº 9.- "Estudio, Informe y Propuesta de Aprobación definitiva de la adaptación parcial de las NNDD de Planeamiento de Lucena del Puerto a la LOUA"**

«Sometida a información pública la adaptación parcial de las NNSS de Planeamiento de Lucena del Puerto a la LOUA durante un plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 45 de fecha 6 de Marzo de 2012 y en el diario Huelva Información de fecha 21 de Febrero de 2012.



D<sup>a</sup> MARÍA MARTÍNEZ VILLAMOR, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Lucena del Puerto, Huelva.

**CERTIFICA:** Según se desprende de la documentación obrante en esta Secretaría-Intervención a mi cargo, consta expediente para la celebración de Sesión Ordinaria del Pleno Municipal que tuvo lugar el día uno de Agosto de dos mil doce, en la cual y entre otros, se adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

**PUNTO N<sup>o</sup> 2: "Estudio, Informe y Propuesta de Rescisión del Convenio para la Gestión del monte "Madrona y Valpajoso" (HU- 50007-CCAY), suscrito entre la Presidencia del extinto IARA y este Excmo. Ayuntamiento de Lucena del Puerto".**

Considerando que con fecha 15 de Julio de 1994 este Excmo. Ayuntamiento de Lucena del Puerto suscribió un convenio para la gestión del monte "Madrona y Valpajoso"(HU-50007-CCAY), propiedad del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, con la Presidencia del extinto IARA, como Administración Forestal competente en aquella época.

Considerando que la Cláusula novena y última del citado convenio señala textualmente: "El presente Convenio tendrá una duración de CINCO AÑOS, prorrogables tácitamente por períodos anuales de no existir denuncia previa de alguna de las partes con tres meses de antelación a la fecha de finalización de su período de validez."

Considerando que el Pleno Municipal reunido en Sesión Ordinaria el 29 de Diciembre de 2011 adoptó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

*"DENUNCIAR el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Medioambiente y este Ayuntamiento para la gestión del Monte "Madrona y Valpajoso" (HU-50007-CCAY) al considerarlo lesivo para los intereses del municipio.*

*Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la firma de cuantos documentos ello comporte."*

Considerando que recibida la notificación del acuerdo de pleno por parte de la delegación provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y remitido a la Dirección General de Gestión del Medio Natural, se nos comunica lo siguiente: "El ayuntamiento deberá aclarar se la denuncia formulada obedece a su intención de promover la rescisión de dicho convenio. Si así fuese, esta Dirección General no tendría nada que objetar al respecto, no obstante, en ese caso, el Ayuntamiento deberá presentar Acta del correspondiente acuerdo plenario, que deberá venir acompañada de la oportuna propuesta de rescisión.

En uso de las atribuciones que conferidas por la Legislación de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Comunicar a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía que la intención del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión



**AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO**  
**Plaza de la Constitución 1 \* 21820 (HUELVA) \***

Tfno: 959360070 \* Fax: 959360351 \* email: ayto\_lucenadelpuerto@diphuelva.org

Ordinaria celebrada el 29 de Diciembre de 2011, era la de promover la rescisión del Convenio suscrito en fecha 15 de Julio de 1994 entre este Excmo. Ayuntamiento y el extinto IARA.

Segundo.- Proponer a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la rescisión del Convenio suscrito en fecha 15 de Julio de 1994 entre este Excmo. Ayuntamiento y el extinto IARA.

Tercero.- Remitir a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía copia de las actas de los acuerdos adoptados en este asunto, conforme a lo solicitado en su escrito de fecha 26 de Junio de 2012(R.E nº 2077 de 29 de Junio de 2012)

Cuarto.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la firma de cuantos documentos ello comporte.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Finalizado el debate y sometida a votación la propuesta, ésta es aprobada por unanimidad con el voto favorable de los 11 concejales presentes que de hecho y de derecho componen la Corporación.

Y para que surta los efectos oportunos expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Lucena del Puerto a 22 de Agosto de 2.012.

Vº Bº

EL ALCALDE

D. Manuel Mora Ruiz

LA SECRETARIA

Dª María Martínez Villamor



D<sup>a</sup> MARÍA MARTÍNEZ VILLAMOR, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Lucena del Puerto, Huelva.

**CERTIFICA:** Según se desprende de la documentación obrante en esta Secretaría-Intervención a mi cargo, consta expediente para la celebración de Sesión Ordinaria del Pleno Municipal que tuvo lugar el día uno de Agosto de dos mil doce, en la cual y entre otros, se adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

**PUNTO Nº 2: "Estudio, Informe y Propuesta de Rescisión del Convenio para la Gestión del monte "Madrona y Valpajoso" (HU- 50007-CCAY), suscrito entre la Presidencia del extinto IARA y este Excmo. Ayuntamiento de Lucena del Puerto".**

Considerando que con fecha 15 de Julio de 1994 este Excmo. Ayuntamiento de Lucena del Puerto suscribió un convenio para la gestión del monte "Madrona y Valpajoso"(HU-50007-CCAY), propiedad del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, con la Presidencia del extinto IARA, como Administración Forestal competente en aquella época.

Considerando que la Cláusula novena y última del citado convenio señala textualmente: "El presente Convenio tendrá una duración de CINCO AÑOS, prorrogables tácitamente por periodos anuales de no existir denuncia previa de alguna de las partes con tres meses de antelación a la fecha de finalización de su periodo de validez."

Considerando que el Pleno Municipal reunido en Sesión Ordinaria el 29 de Diciembre de 2011 adoptó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

*"DENUNCIAR el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Medioambiente y este Ayuntamiento para la gestión del Monte "Madrona y Valpajoso" (HU-50007-CCAY) al considerarlo lesivo para los intereses del municipio.*

*Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la firma de cuantos documentos ello comporte."*

Considerando que recibida la notificación del acuerdo de pleno por parte de la delegación provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y remitido a la Dirección General de Gestión del Medio Natural, se nos comunica lo siguiente: "El ayuntamiento deberá aclarar se la denuncia formulada obedece a su intención de promover la rescisión de dicho convenio. Si así fuese, esta Dirección General no tendría nada que objetar al respecto, no obstante, en ese caso, el Ayuntamiento deberá presentar Acta del correspondiente acuerdo plenario, que deberá venir acompañada de la oportuna propuesta de rescisión.

En uso de las atribuciones que conferidas por la Legislación de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Comunicar a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía que la intención del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión



**AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO**  
**Plaza de la Constitución 1 \* 21820 (HUELVA)\***

Tfno: 959360070 \* Fax: 959360351 \* email: ayto\_lucenadelpuerto@diphuelva.org

Ordinaria celebrada el 29 de Diciembre de 2011, era la de promover la rescisión del Convenio suscrito en fecha 15 de Julio de 1994 entre este Excmo. Ayuntamiento y el extinto IARA.

Segundo.- Proponer a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la rescisión del Convenio suscrito en fecha 15 de Julio de 1994 entre este Excmo. Ayuntamiento y el extinto IARA.

Tercero.- Remitir a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía copia de las actas de los acuerdos adoptados en este asunto, conforme a lo solicitado en su escrito de fecha 26 de Junio de 2012(R.E nº 2077 de 29 de Junio de 2012)

Cuarto.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la firma de cuantos documentos ello comporte.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Finalizado el debate y sometida a votación la propuesta, ésta es aprobada por unanimidad con el voto favorable de los 11 concejales presentes que de hecho y de derecho componen la Corporación.

Y para que surta los efectos oportunos expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Lucena del Puerto a 22 de Agosto de 2.012.

Vº Bº  
EL ALCALDE

D. Manuel Mora Ruiz

LA SECRETARIA

Dª María Martínez Villamor



D<sup>a</sup> MARÍA MARTÍNEZ VILLAMOR, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Lucena del Puerto, Huelva.

CERTIFICA: Según se desprende de la documentación obrante en esta Secretaría-Intervención a mi cargo, consta expediente para la celebración de Sesión Ordinaria del Pleno Municipal que tuvo lugar el día uno de Agosto de dos mil doce, en la cual y entre otros, se adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

**PUNTO Nº 8: "Estudio, Informe y Propuesta de Aprobación de expediente, Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y pliego de Prescripciones Técnicas para la enajenación de Aprovechamientos Forestales en los montes Madrona y Valpajoso"**

Vista la necesidad de realizar la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte Madrona y Valpajoso, sitios en Lucena del Puerto, para madera y biomasa forestal, convocando su licitación.

Visto que se emitió informe acerca del valor del bien y el valor del aprovechamiento forestal.

Visto que con fecha 25/07/2012, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de la misma fecha, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 26/07/2012, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del aprovechamiento forestal del monte Madrona y Valpajoso, sito en Lucena del Puerto, para madera y biomasa forestal, por concurso.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de Madrona y Valpajoso, sito en Lucena del Puerto, para madera y biomasa forestal, convocando su licitación.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente así como el pliego de prescripciones técnicas.

CUARTO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huelva* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

Finalizado el debate y sometida a votación la propuesta, ésta es aprobada por unanimidad con el voto favorable de los 11 concejales presentes que de hecho y de derecho componen la Corporación.

Y para que surta los efectos oportunos expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-



**AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO**  
**Plaza de la Constitución 1 \* 21820 (HUELVA)\***

Tfno: 959360070 \* Fax: 959360351 \* email: ayto\_lucenadelpuerto@diphuelva.org



Presidente en Lucena del Puerto a 22 de Agosto de 2.012.

Vº Bº

EL ALCALDE

D. Manuel Mora Ruiz

LA SECRETARIA

Dª María Martínez Villamor



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2.012.

<p><b><u>Sres. Concejales presentes:</u></b> Don Manuel Mora Ruiz Don Diego Rodríguez Conde Don Daniel Moro González Don Francisco Moro Suárez Don Alfonso Domínguez Barroso Don Antonio Ruesga Mora Dña. M<sup>a</sup> Dolores Macías Mora Dña. Socorro Moro Regidor Dña. Antonia Herrera Rodríguez Don Manuel Ojuelos Barroso Don Manuel Jesús Regidor García</p> <p><b><u>Sr. Secretaria-Interventora:</u></b> D<sup>a</sup>. Esther Ruves González</p>	<p>En la Casa Consistorial a las 21:05 horas del día arriba indicado se reunieron los Sres. Concejales relacionados para celebrar sesión a la que habían sido convocados.</p> <p>Constatada la existencia de quórum de asistencia se declaró abierta y pública la sesión por la presidencia, comenzando el examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:</p>
--	--

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de Junio de 2012.
- 2.- Estudio, Informe y Propuesta de Rescisión del Convenio para la gestión del monte "Madrona y Valpajoso" (HU- 50007-CCAY) suscrito entre la Presidencia del extinto IARA y este Excmo. Ayuntamiento de Lucena del Puerto.
- 3.- Estudio, Informe y Propuesta de Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de vivienda protegida de Lucena del Puerto adaptada al decreto 1/20012.
- 4.- Estudio, Informe y Propuesta de modificación de la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana .
- 5.- Estudio, Informe y Propuesta de Aprobación de la inclusión en el inventario de Bienes y Derechos de este municipio, el Bien inmueble situado en el paraje denominado "La Monteruela" polígono 22, parcela 125.
- 6.- Estudio, Informe y Propuesta de Aprobación del cambio de denominación de la calle la fuente del término municipal de Lucena del Puerto.
- 7.- Estudio, Informe y Propuesta de Aprobación de la Moción relativa al mantenimiento de los Alpes y Promotores de Empleo.
- 8.- Estudio, Informe y Propuesta de Aprobación de expediente, Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y pliego de Prescripciones Técnicas para la enajenación de Aprovechamientos Forestales en los montes Madrona y Valpajoso.
- 9.- Estudio, Informe y Propuesta de Aprobación definitiva de la adaptación parcial de las NNDD de Planeamiento de Lucena del Puerto a la LOUA

**PUNTO Nº 1: "Aprobación si procede del acta de la sesión anterior."**

AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO

Plaza de la Constitución 1 \* 21820 (HUELVA) \*

Tfno: 959360070 \* Fax: 959360351 \* email: ayto\_lucenadelpuerto@diphuelva.org

El Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de junio y de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 19 de julio, ambas por aprobar.

Toma la palabra el Sr. D. Francisco Moro Suárez (IPLUC), para decir que existe un error en el Acta de 28 de junio, al haber cambiado su segundo apellido por Regidor, pidiendo se subsane el error.

No produciéndose ninguna, observación más y tomando en consideración la anterior, se entiende aprobadas por unanimidad.

**PUNTO Nº 2: "Estudio, Informe y Propuesta de Rescisión del Convenio para la Gestión del monte "Madróna y Valpajoso" (HU- 50007-CCAY), suscrito entre la Presidencia del extinto IARA y este Excmo. Ayuntamiento de Lucena del Puerto".**

Considerando que con fecha 15 de Julio de 1994 este Excmo. Ayuntamiento de Lucena del Puerto suscribió un convenio para la gestión del monte "Madróna y Valpajoso"(HU-50007-CCAY), propiedad del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, con la Presidencia del extinto IARA, como Administración Forestal competente en aquella época.

Considerando que la Cláusula novena y última del citado convenio señala textualmente: "El presente Convenio tendrá una duración de CINCO AÑOS, prorrogables tácitamente por períodos anuales de no existir denuncia previa de alguna de las partes con tres meses de antelación a la fecha de finalización de su período de validez." Considerando que el Pleno Municipal reunido en Sesión Ordinaria el 29 de Diciembre de 2011 adoptó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

*"DENUNCIAR el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Medioambiente y este Ayuntamiento para la gestión del Monte "Madróna y Valpajoso" (HU-50007-CCAY) al considerarlo lesivo para los intereses del municipio.*

*Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la firma de cuantos documentos ello comporte."*

Considerando que recibida la notificación del acuerdo de pleno por parte de la delegación provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y remitido a la Dirección General de Gestión del Medio Natural, se nos comunica lo siguiente: "El ayuntamiento deberá aclarar se la denuncia formulada obedece a su intención de promover la rescisión de dicho convenio. Si así fuese, esta Dirección General no tendría nada que objetar al respecto, no obstante, en ese caso, el Ayuntamiento deberá presentar Acta del correspondiente acuerdo plenario, que deberá venir acompañada de la oportuna propuesta de rescisión.

En uso de las atribuciones que conferidas por la Legislación de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Comunicar a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía que la intención del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión Ordinaria celebrada el 29 de Diciembre de 2011, era la de promover la rescisión del Convenio suscrito en fecha 15 de Julio de 1994 entre este Excmo. Ayuntamiento y el extinto IARA.

Segundo.- Proponer a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la rescisión del Convenio suscrito en fecha 15 de Julio de 1994 entre este Excmo. Ayuntamiento y el extinto IARA.

Tercero.- Remitir a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía copia de las actas de los acuerdos adoptados en este asunto, conforme a lo solicitado en su escrito de fecha 26 de Junio de 2012(R.E nº 2077 de 29 de Junio de 2012)

Cuarto.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la firma de cuantos documentos ello comporte.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde explica que este convenio entre la Presidencia del extinto IARA y este Excmo. Ayuntamiento de Lucena del Puerto ha sido remitido por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para su denuncia, una vez remitido Acuerdo de Pleno de fecha 29 de Diciembre de 2011, donde se denunciaba *el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Medioambiente y este Ayuntamiento para la gestión del Monte "Madrona y Valpajoso" (HU-50007-CCAY).*

Dª Mª Dolores Macías Mora explica que su grupo municipal considera que el convenio ya está extinguido, con lo que pueden contar con su apoyo.

Finalizado el debate y sometida a votación la propuesta, ésta es aprobada por unanimidad con el voto favorable de los 11 concejales presentes que de hecho y de derecho componen la Corporación.

**PUNTO Nº 3: "Estudio, Informe y Propuesta de Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de vivienda protegida de Lucena del Puerto adaptada al decreto 1/20012"**

Visto el informe de Secretaría de fecha 19/07/2012, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección oficial del Ayuntamiento de Lucena del Puerto.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Secretaría, de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección oficial del Ayuntamiento de Lucena del Puerto.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

un acuerdo para financiar su contratación de un 50%, creemos que están aprovechando la coyuntura para echarlos.

D. Francisco Moro Suárez, portavoz del grupo municipal IPLUC, interviene para manifestar su acuerdo con el fondo de la moción, pero no en el planteamiento general que hace el PSOE, donde se desvincula una vez más los recortes que se entienden que son necesarios en esta crisis, de las responsabilidades que tienen que asumir los gestores en todos estos programas de empleo. Hay que asumir la realidad, pero también hay que ser críticos, el PSOE, lleva 30 años gestionando estos programas y los resultados no han sido buenos, además algunos han servido para contratar a familiares y allegados. El grupo municipal IPLUC, está de acuerdo con el fondo, pero no puede apoyar la exposición de motivos de la moción presentada por el PSOE.

Dª María Dolores Macías Mora, portavoz de PSOE agradece a IPLUC, que apoyen la moción, porque los Alpes cumplen funciones muy importantes para el pueblo, y la Junta de Andalucía ha mantenido el sueldo de ellos durante tres meses.

El portavoz del grupo municipal PP, explica que ellos también están de acuerdo con el fondo, pero no con el planteamiento, y termina con su intervención manifestando que si es cierto que la Junta de Andalucía ha pagado tres meses, pero también debería pagar la guardería la cual debe hacer tres meses.

El Sr. Alcalde presidente D. Manuel Mora Ruiz explica que comparte el fondo pero no la forma, no se puede echar la culpa al Gobierno Central, cuando la Junta de Andalucía también hace recortes. Aquí también hay un Plan Integral de Empleo en Montes, también podrían aprobar este Plan para los Alpes y sin embargo no actúa. Por otro lado no sólo ha pagado 3 meses la Junta de Andalucía sino también el Ayuntamiento. Se están pagando cargos políticos y empresas públicas. Sigue habiendo margen para el recorte y la Junta de Andalucía recorta en lo que quiere. La Junta de Andalucía debería invertir en empleo, digáse en los Alpes, y no en otras Instituciones y Empresas Públicas.

Finalizado el debate y sometida a votación la propuesta, ésta es aprobada por mayoría absoluta con ocho votos a favor y tres abstenciones.

**PUNTO Nº 8: "Estudio, Informe y Propuesta de Aprobación de expediente, Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y pliego de Prescripciones Técnicas para la enajenación de Aprovechamientos Forestales en los montes Madrona y Valpajoso"**

Vista la necesidad de realizar la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte Madrona y Valpajoso, sitios en Lucena del Puerto, para madera y biomasa forestal, convocando su licitación.

Visto que se emitió informe acerca del valor del bien y el valor del aprovechamiento forestal.

Visto que con fecha 25/07/2012, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de la misma fecha, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 26/07/2012, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO



**AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO**  
**Plaza de la Constitución 1 \* 21820 (HUELVA) \***

Tfno: 959360070 \* Fax: 959360351 \* email: ayto\_lucena@ayuntamiento-lucena.org



Señores concejales:

Por la presente, y conforme a lo ordenado por el Sr. Alcalde se convoca a Vd., para asistir a la Sesión Extraordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación Municipal el día y hora que se señalen a continuación en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en la que se tratarán los asuntos relacionados en el Orden del Día inserto a continuación.

Considérese, además, que de conformidad con el tenor literal que dispone el art. 46.2.b) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, "la documentación íntegra de los asuntos que componen el orden del día que deba servir de base al debate y, en su caso votación, deberá figurar a disposición de los concejales o diputados, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación."

En el caso de no concurrir el quórum a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 noviembre, se entenderá convocada la sesión, a la misma hora, dos días después.

Día: 1 de Agosto de 2.012

Hora: 21:00 horas

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Lucena del Puerto a 27 de Julio de 2.012.

La Secretaria-Interventora



**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- RESCISIÓN DEL CONVENIO PARA LA GESTIÓN DEL MONTE "MADRONA Y VALPAJOSO" (HU- 50007-CCAY) SUSCRITO ENTRE LA PRESIDENCIA DEL EXTINTO IARA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO.
- 3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE LUCENA DEL PUERTO ADAPTADA AL DECRETO 1/2012.
- 4.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.
- 5.-APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE MUNICIPIO, EL BIEN INMUEBLE SITUADO EN EL PARAJE DENOMINADO "LA MONTERUELA" POLÍGONO 22, PARCELA 125.
- 6.-APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE LA FUENTE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUCENA DEL PUERTO.
- 7.-APROBACIÓN DE LA MOCIÓN RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LOS ALPES Y



PROMOTORES DE EMPLEO.

8.-APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN LOS MONTES MADRONA Y VALPAJOSO.

9.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO A LA LOUA.

El Alcalde,



AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO  
Plaza de la Constitución 1 \* 21820 (HUELVA) \*

Tfno: 959360070 \* Fax: 959360351 \* email: ayto\_lucenadelpuerto@diphuelva.org

En el día de la fecha he recibido notificación para la celebración de Sesión Extraordinaria del Pleno el próximo día 1 de Agosto de 2.012.

En Lucena del Puerto, a 27 de Julio de 2.012.

NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA
Don Manuel Mora Ruiz		Don Alfonso Domínguez Barroso	
Don Diego Rodríguez Conde		Don Antonio Ruesga Mora	
Don Daniel Moro González		Don Manuel Jesús Regidor García	
Don Manuel Ojuelos Barroso		Don Francisco Moro Suárez	
Dña. Socorro Moro Regidor		Dña. Ma Dolores Macías Mora	
Dña. Antonia Herrera Rodríguez			



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 262/2.012. DECRETO DE 27 DE JULIO DE 2.012:  
CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMISIÓN INFORMATIVA DE  
ASUNTOS GENERALES Y DEL PLENO MUNICIPAL.

### PRIMERO

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el art. 21.1. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las haciendas Locales y demás preceptos concordantes del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 b) LRBRL, por el presente vengo a convocar sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Asuntos Generales que se celebrará en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial el próximo día 1 de Agosto de 2.012 a las 20:30 hs. en primera convocatoria.

En caso de no concurrir el quórum a que se refiere el art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por el RD 2568/1986 de 28 de noviembre, se entenderá convocada la sesión, a la misma hora, dos días después.

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- ESTUDIO, INFORME Y PROPUESTA DE RESCISIÓN DEL CONVENIO PARA LA GESTIÓN DEL MONTE "MADRONA Y VALPAJOSO" (HU- 50007-CCAY) SUSCRITO ENTRE LA PRESIDENCIA DEL EXTINTO IARA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO.
- 3.- ESTUDIO, INFORME Y PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE LUCENA DEL PUERTO ADAPTADA AL DECRETO 1/2012.
- 4.- ESTUDIO, INFORME Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.
- 5.- ESTUDIO, INFORME Y PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE MUNICIPIO, EL BIEN INMUEBLE SITUADO EN EL PARAJE DENOMINADO " LA MONTERUELA" POLÍGONO 22, PARCELA 125.



- 6.- ESTUDIO, INFORME Y PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE LA FUENTE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUCENA DEL PUERTO.
- 7.- ESTUDIO, INFORME Y PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MOCIÓN RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LOS ALPES Y PROMOTORES DE EMPLEO.
- 8.- ESTUDIO, INFORME Y PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN LOS MONTES MADRONA Y VALPAJOSO.
- 9.- ESTUDIO, INFORME Y PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO A LA LOUA.

De la presente convocatoria y del orden del día se dará la debida notificación a todos los miembros integrantes de la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

## SEGUNDO

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el art. 21.1. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las haciendas Locales y demás preceptos concordantes del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 b) LRBRL, por el presente vengo a convocar sesión Extraordinaria del Pleno que se celebrará en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial el próximo día 1 de Agosto de 2.012 a las 21:00 hs. en primera convocatoria.

En caso de no concurrir el quórum a que se refiere el art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por el RD 2568/1986 de 28 de noviembre, se entenderá convocada la sesión, a la misma hora, dos días después.

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- RESCISIÓN DEL CONVENIO PARA LA GESTIÓN DEL MONTE "MADRONA Y VALPAJOSO" (HU- 50007-CCAY) SUSCRITO ENTRE LA PRESIDENCIA DEL EXTINTO IARA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO.
- 3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO



**AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO**  
**Plaza de la Constitución 1 \* 21820 (HUELVA)\***

Tfno: 959360070 \* Fax: 959360351 \* email: ayto\_lucenadelpuerto@diphuelva.org

PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE LUCENA DEL PUERTO ADAPTADA AL DECRETO 1/2012.

4.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

5.-APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE MUNICIPIO, EL BIEN INMUEBLE SITUADO EN EL PARAJE DENOMINADO "LA MONTERUELA" POLÍGONO 22, PARCELA 125.

6.-APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE LA FUENTE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUCENA DEL PUERTO.

7.-APROBACIÓN DE LA MOCIÓN RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LOS ALPES Y PROMOTORES DE EMPLEO.

8.-APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN LOS MONTES MADRONA Y VALPAJOSO.

9.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO A LA LOUA.

De la presente convocatoria y del orden del día se dará la debida notificación a todos los miembros integrantes del Pleno.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Mora Ruiz, en Lucena del Puerto en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE  
  
Fdo. D. Manuel Mora Ruiz



AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO  
Plaza de la Constitución 1 \* 21820 (HUELVA) \*

Tfno: 959360070 \* Fax: 959360351 \* email: ayto\_lucenadelpuerto@diphuelva.org



Señores concejales:

Por la presente, y conforme a lo ordenado por el Sr. Alcalde se convoca a Vd., para asistir a la Sesión Extraordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación Municipal el día y hora que se señalen a continuación en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en la que se tratarán los asuntos relacionados en el Orden del Día inserto a continuación.

Considérese, además, que de conformidad con el tenor literal que dispone el art. 46.2.b) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, "la documentación íntegra de los asuntos que componen el orden del día que deba servir de base al debate y, en su caso votación, deberá figurar a disposición de los concejales o diputados, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación."

En el caso de no concurrir el quórum a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 noviembre, se entenderá convocada la sesión, a la misma hora, dos días después.

Día: 1 de Agosto de 2.012

Hora: 21:00 horas

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Lucena del Puerto a 27 de Julio de 2.012.

La Secretaria-Interventora



ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- RESCISIÓN DEL CONVENIO PARA LA GESTIÓN DEL MONTE "MADRONA Y VALPAJOSO" (HU- 50007-CCAY) SUSCRITO ENTRE LA PRESIDENCIA DEL EXTINTO IARA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO.
- 3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE LUCENA DEL PUERTO ADAPTADA AL DECRETO 1/2012.
- 4.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.
- 5.-APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE MUNICIPIO, EL BIEN INMUEBLE SITUADO EN EL PARAJE DENOMINADO "LA MONTERUELA" POLÍGONO 22, PARCELA 125.
- 6.-APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE LA FUENTE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUCENA DEL PUERTO.
- 7.-APROBACIÓN DE LA MOCIÓN RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LOS ALPES Y



PROMOTORES DE EMPLEO.

8.-APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN LOS MONTES MADRONA Y VALPAJOSO.

9.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO A LA LOUA.

El Alcalde,



# AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO

Plaza de la Constitución 1 \* 21820 (HUELVA) \*

Tfno: 959360070 \* Fax: 959360351 \* email: ayto\_lucenadelpuerto@diphuelva.org

En el día de la fecha he recibido notificación para la celebración de Sesión Extraordinaria del Pleno el próximo día 1 de Agosto de 2.012.

En Lucena del Puerto, a 27 de Julio de 2.012.

NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA
Don Manuel Mora Ruiz		Don Alfonso Domínguez Barroso	
Don Diego Rodríguez Conde		Don Antonio Ruesga Mora	
Don Daniel Moro González		Don Manuel Jesús Regidor García	
Don Manuel Ojuelos Barroso		Don Francisco Moro Suárez	
Dña. Socorro Moro Regidor		Dña. M <sup>a</sup> Dolores Macías Mora	
Dña. Antonia Herrera Rodríguez			



PUNTO Nº : ACUERDO PARA LA RESCISIÓN DEL CONVENIO PARA LA GESTIÓN DEL MONTE "MADRONA Y VALPAJOSO"(HU-50007-CCAY) SUSCRITO ENTRE LA PRESIDENCIA DEL EXTINTO IARA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO.

Considerando que con fecha 15 de Julio de 1994 este Excmo. Ayuntamiento de Lucena del Puerto suscribió un convenio para la gestión del monte "Madrona y Valpajoso"(HU-50007-CCAY), propiedad del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, con la Presidencia del extinto IARA, como Administración Forestal competente en aquella época.

Considerando que la Cláusula novena y última del citado convenio señala textualmente: "El presente Convenio tendrá una duración de CINCO AÑOS, prorrogables tácitamente por períodos anuales de no existir denuncia previa de alguna de las partes con tres meses de antelación a la fecha de finalización de su período de validez."

Considerando que el Pleno Municipal reunido en Sesión Ordinaria el 29 de Diciembre de 2011 adoptó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

*"DENUNCIAR el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Medioambiente y este Ayuntamiento para la gestión del Monte "Madrona y Valpajoso" (HU-50007-CCAY) al considerarlo lesivo para los intereses del municipio.*

*Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la firma de cuantos documentos ello comporte."*

Considerando que recibida la notificación del acuerdo de pleno por parte de la delegación provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y remitido a la Dirección General de Gestión del Medio Natural, se nos comunica lo siguiente: "El ayuntamiento deberá aclarar se la denuncia formulada obedece a su intención de promover la rescisión de dicho convenio. Si así fuese, esta Dirección General no tendría nada que objetar al respecto, no obstante, en ese caso, el Ayuntamiento deberá presentar Acta del correspondiente acuerdo plenario, que deberá venir acompañada de la oportuna propuesta de rescisión.

En uso de las atribuciones que conferidas por la Legislación de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Comunicar a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía que la intención del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión Ordinaria celebrada el 29 de Diciembre de 2011, era la de promover la rescisión del Convenio suscrito en fecha 15 de Julio de 1994 entre este Excmo. Ayuntamiento y el extinto IARA.

Segundo.- Proponer a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la rescisión del Convenio suscrito en fecha 15 de Julio de 1994 entre este Excmo. Ayuntamiento y el extinto IARA.

Tercero.- Remitir a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente



**AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO**  
**Plaza de la Constitución 1 \* 21820 (HUELVA) \***

Tfno: 959360070 \* Fax: 959360351 \* email: ayto\_lucenadelpuerto@diphuelva.org

de la Junta de Andalucía copia de las actas de los acuerdos adoptados en este asunto, conforme a lo solicitado en su escrito de fecha 26 de Junio de 2012(R.E nº 2077 de 29 de Junio de 2012)

Cuarto.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la firma de cuantos documentos ello comporte.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

En Lucena del Puerto a 19 de Julio de 2012.

EL ALCALDE

Fdo. D. Manuel Mora Ruiz



AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO  
Plaza de la Constitución 1 \* 21820 (HUELVA) \*

Tfno: 959360070 \* Fax: 959360351 \* email: ayto\_lucenadelpuerto@diphuelva.org

PUNTO Nº : ACUERDO PARA LA RESCISIÓN DEL CONVENIO PARA LA GESTIÓN DEL MONTE "MADRONA Y VALPAJOSO"(HU-50007-CCAY) SUSCRITO ENTRE LA PRESIDENCIA DEL EXTINTO IARA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO.

Considerando que con fecha 15 de Julio de 1994 este Excmo. Ayuntamiento de Lucena del Puerto suscribió un convenio para la gestión del monte "Madrona y Valpajoso"(HU-50007-CCAY), propiedad del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, con la Presidencia del extinto IARA, como Administración Forestal competente en aquella época.

Considerando que la Cláusula novena y última del citado convenio señala textualmente: "El presente Convenio tendrá una duración de CINCO AÑOS, prorrogables tácitamente por periodos anuales de no existir denuncia previa de alguna de las partes con tres meses de antelación a la fecha de finalización de su periodo de validez."

Considerando que el Pleno Municipal reunido en Sesión Ordinaria el 29 de Diciembre de 2011 adoptó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

*"DENUNCIAR el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Medioambiente y este Ayuntamiento para la gestión del Monte "Madrona y Valpajoso" (HU-50007-CCAY) al considerarlo lesivo para los intereses del municipio.*

*Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la firma de cuantos documentos ello comporte."*

Considerando que recibida la notificación del acuerdo de pleno por parte de la delegación provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y remitido a la Dirección General de Gestión del Medio Natural, se nos comunica lo siguiente: "El ayuntamiento deberá aclarar se la denuncia formulada obedece a su intención de promover la rescisión de dicho convenio. Si así fuese, esta Dirección General no tendría nada que objetar al respecto, no obstante, en ese caso, el Ayuntamiento deberá presentar Acta del correspondiente acuerdo plenario, que deberá venir acompañada de la oportuna propuesta de rescisión.

En uso de las atribuciones que conferidas por la Legislación de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Comunicar a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía que la intención del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión Ordinaria celebrada el 29 de Diciembre de 2011, era la de promover la rescisión del Convenio suscrito en fecha 15 de Julio de 1994 entre este Excmo. Ayuntamiento y el extinto IARA.

Segundo.- Proponer a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la rescisión del Convenio suscrito en fecha 15 de Julio de 1994 entre este Excmo. Ayuntamiento y el extinto IARA.

Tercero.- Remitir a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente



**AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO**  
**Plaza de la Constitución 1 \* 21820 (HUELVA) \***

Tfno: 959360070 \* Fax: 959360351 \* email: ayto\_lucenadelpuerto@diphuelva.org

de la Junta de Andalucía copia de las actas de los acuerdos adoptados en este asunto, conforme a lo solicitado en su escrito de fecha 26 de Junio de 2012(R.E nº 2077 de 29 de Junio de 2012)

Cuarto.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la firma de cuantos documentos ello comporte.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

En Lucena del Puerto a 19 de Julio de 2012.

EL ALCALDE

Fdo. D. Manuel Mora Ruiz